

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 6 rs. vn. al mes y 15 rs. por 3 meses para esta ciudad. Para fuera franco de porte por un mes 40 rs. y por 3 meses 27 rs.



No se dará curso á ninguna reclamacion ni se insertarán los anuncios que se dirijan á la redaccion del mismo si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

DECRETO.

Atendiendo á las razones que me habeis expuesto, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establecerá en Madrid una escuela especial de administracion.

Art. 2.º En esta escuela se estudiará el derecho político, el internacional, la economía política, la administracion y el derecho administrativo.

Art. 3.º Desde 1.º de Enero de 1845 los que de nuevo entren en la carrera de la administracion deberán acreditar su suficiencia en los estudios que se cursan en la escuela especial que se crea por este decreto. Esta disposicion no comprende á los gefes de provincia. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. = El Duque de la Victoria. = En Albacete á 29 de Diciembre de 1842. = A D. Mariano Torres y Solanot.

Negociado número 10.

Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino se ha servido adoptar las disposiciones siguientes para la ejecucion del decreto de 29 de este mes en que se crea en Madrid una escuela especial de administracion.

1.a La matrícula para la enseñanza que comprende la escuela especial de la administracion se abrirá en todos los años el día 1.º de Setiembre, y quedará definitivamente cerrada en 15 del mismo mes. Para este curso estará abierta desde la publicacion de esta orden hasta el día 15 de Enero de 1843.

2.a El curso se abrirá todos los años en el día 15 de Setiembre, y terminará en igual día de Junio del año siguiente. Por esta vez se abrirá en 15 de Ene-

ro de 1843, y se cerrará en el 15 de Julio.

3.a El estudio de las asignaturas que comprende la escuela de la administracion se hará en dos cursos académicos.

4.a En el primer curso se estudiarán sucesivamente, y empleando tres meses en cada asignatura, los elementos de derecho político, del internacional y de la economía política.

5.a El segundo curso se destinará íntegramente al estudio de los principios de la administracion y del derecho administrativo.

6.a Habrá dos catedráticos, uno para cada uno de los cursos académicos. Su dotacion será por ahora la de 140 rs. anuales que se pagarán con cargo al presupuesto de instruccion pública.

7.a Hará de director de la escuela el catedrático mas antiguo, y un oficial de la direccion de Estudios de secretario.

8.a Las lecciones serán diarias, á excepcion de las fiestas de precepto, en dos horas cómodas de la noche, con objeto de que puedan asistir los empleados en los diferentes ramos de la administracion pública, á los que les servirá de mérito positivo en su respectiva carrera.

9.a Los derechos de matrícula, prueba y examen de curso serán 100 rs. vn., que ingresarán en los fondos generales de instruccion pública.

10. Ademas de los exámenes de curso sufrirán otro general definitivo para obtener la certificacion que les habilite á entablar sus pretensiones los que los soliciten. Este examen será gratuito para los que hayan cursado en la escuela.

11. Los que por no hallarse avecindados en Madrid ó en cualquiera otro punto en que en lo sucesivo se establezca una escuela de administracion no asistieren á las cátedras que se crean en esta escuela, podrán sujetarse al examen definitivo de habilitacion; pero deberán satisfacer por derechos de examen 320 reales, que ingresarán en los fondos de instruccion pública.

12. La direccion general de Estudios propondrá la forma de exámenes de curso y de habilitacion para que puedan acreditar su suficiencia los alumnos. En esta propuesta tomará en consideracion el mayor tiempo que

repute indispensable para los que no hayan cursado en la escuela.

13. La misma direccion adoptará las medidas convenientes para la habilitacion del local necesario á la escuela, consultando con urgencia las dificultades que le ocurran.

14. El estudio de las asignaturas de la escuela administrativa puede hacerse simultáneamente con el de las facultades mayores.

15. Los que por haber seguido la carrera de jurisprudencia hayan cursado las materias del primer año de la escuela, podrán desde luego matricularse en el segundo. Lo mismo podrán hacer los que actualmente esten empleados en la administracion.

16. Para el orden, cuidado y aseo de la escuela habrá dos bedeles con la dotacion de 3500 rs. anuales cada uno, pagados de los fondos de instruccion pública.

De orden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1842. = Solanot. = Sr. presidente de la direccion general de Estudios.

El Intendente militar del cuarto distrito.

Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de utensilios para las tropas estantes y transeuntes en las provincias de Murcia y Albacete de la comprension de este distrito, por cuatro años, que darán principio en 1.º de Marzo próximo venidero, con arreglo al pliego general de condiciones y demas reales órdenes que tratan de este servicio, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten hacerse cargo de él acudan á instruirse de aquel y estas en la Secretaría de la Intendencia de mi cargo; en el concepto de que dicha subasta tendrá efecto, por medio de un solo remate, el día 31 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en los estrados de la misma. Valencia 28 de Diciembre de 1842. = Estanislao María del Ribero. = Ramon Maria Martinez, Secretario.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 17 del actual la orden siguiente. = Excmo. Sr. = Enterado el Regente del Reino del expediente instruido á instancia de Don Bernardino Nuñez de Arenas, en solicitud de que se le permita introducir como modelo para el establecimiento de estereotipia que se propone plantear, un ejemplar de las orlas, viñetas y letras de adorno que sucesivamente se vayan inventando en otros países; S. A. de conformidad con el dictámen de esa Direccion general, se ha servido acceder á la espresada solicitud, declarando los artículos á que se contrae sujetos al pago de derechos que designa la partida 747 del Arancel vigente. De orden de S. A. lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. = Lo que traslado á V. S. para su inteligencia, insercion en el Boletín oficial de esa provincia y demas fines consiguientes. = Dios guarde á

V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1842. = Agustin Fernandez de Gamboa.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para general inteligencia. Zaragoza 31 de Diciembre de 1842. = Pascual de Unceta.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ARAGON.

Correspondiendo á S. A. el Regente del Reino la provision de la plaza de procurador vacante en esta Audiencia por fallecimiento de Manuel Ortiz y Merclein, previos los exámenes prescriptos en las nuevas ordenanzas, ha acordado la misma se anuncie y publique dicha vacante por medio de los Boletines oficiales de su territorio, señalando el término de treinta dias para la admission de memoriales en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, contados desde este de la fecha, debiendo los aspirantes acreditar la edad, y demas cualidades que exigen las mismas ordenanzas. Zaragoza 2 de Enero de 1843. = D. Mariano Broto.

Historia de los Papas, desde San Pedro hasta nuestros dias, sus crímenes, muertes, envenenamientos, parricidios, adulterios é incestos. Crímenes de Reyes, Reinas y Emperadores. Noticia exacta de los padres de la Iglesia, órdenes religiosas, concilios, cardenales, de la Inquisicion, cismas introducidos, de los grandes reformadores. Edicion de lujo, ilustrada con un número considerable de viñetas intercaladas en el texto, y un ALBUM de láminas, grabadas en acero. Obra traducida del frances por

D. Anastasio de Sawa y Diaz.

PROSPECTO.

El denso velo que envolvía los actos de los sacerdotes, tan respetados por la ignorancia y por el fanatismo, ha sido descorrido por la mano poderosa de la civilizacion. La Francia, la primera en desprenderse de sus preocupaciones, ha osado dar á luz una obra llena de verdades, y apoyada en el testimonio fundado del saber y de la esperiencia. Esta obra que ha sido mirada con entusiasmo por la Europa entera y vertida á todos los idiomas, creemos que, en nuestra España, en donde por fortuna han desaparecido las preocupaciones que nos tenian sumidos en la ignorancia, tendrá igualmente una acogida favorable, y escitará un interes tan general como en los demas países civilizados.

Los hechos de los Papas y de los grandes potentados, estaban como envueltos en oscuras tinieblas, en donde las miradas del pueblo que los juzgaba como dioses, no se atrevían á penetrar; y si alguno, descollando sobre la multitud por su talento y por su audacia, osaba contemplar en ellos, no ídolos, sino hombres, aunque poderosos, entonces estos abusando de su poder, sabían cegar los ojos, y arrancar la lengua del que habia visto sus debilidades, para que no pudiese narrarlas; y hacían que su memoria infamada pasase á la posteridad.

Pero si en aquellos tiempos, los rayos del Vaticano, no solo aterraban á los particulares, sino que conmovían los imperios, en los que alcanzamos mas prósperos y civilizados, todo ha cambiado de aspecto: las turbu-

lencias fanáticas se han desvanecido, las pasiones religiosas se han amortiguado, y la filosofía razonadora ha derribado los tronos de los déspotas y ha estremecido la silla de los Papas.

Su historia es una obra inmensa que abraza las revoluciones políticas, morales y religiosas de todos los pueblos. Ella recorre una nueva serie de siglos, durante los cuales, los obispos de Roma, cuya misión era anunciar á los hombres una religión sublime y consoladora, olvidando los preceptos del evangelio, han rebajado la dignidad del sacerdocio, y han desatendido la moral de Jesucristo.

Esta *Historia de los Papas*, que abunda en hechos portentosos, ignorados hasta nuestros días, no abraza únicamente la idea de ilustrar al pueblo, sino que abundante y fecundo manantial, el literato encontrará en ella asuntos grandiosos para sus obras, el sacerdote comprenderá las causas que han destruido aquel inmenso poder moral que tuvo la religión en su cuna, haciéndole conocer que la tolerancia de los principios evangélicos es la única que puede hacer venerable y grande una religión de paz y de mansedumbre.

Si nuestros deseos quedarán cumplidos, si conseguimos cooperar á la ilustración del pueblo, demostrándole los funestos males á que conduce la ignorancia, para que la considere como el mayor y más peligroso.

Estamos en la persuasión de que hacemos un bien á nuestro país, poniendo al alcance de todos una obra tan importante; y en este concepto y en vista del interés universal que ha excitado en Europa, nos hemos decidido á llevar á cabo un pensamiento concebido como beneficioso para nuestra patria, y el cual debe producir los fecundos resultados que nos prometemos, y llenar las esperanzas del público.

Condiciones de la suscripción.

Esta obra constará de cuatro á cinco tomos, á lo menos de veinte entregas, cada una de ellas de dos pliegos de impresión de marca mayor con diez y seis páginas de texto, igual en tamaño y letra al de este prospecto: en su texto se intercalarán cuatro viñetas que hagan referencia al mismo, dibujadas y grabadas por los mejores artistas españoles.

Al final de la obra aparecerá un *Album* de láminas gravadas en acero.

Cada entrega, por las cuales no se pagará nada adelantado, osino en el acto de recibirla, costará:

En las provincias, francas de porte.

EN MADRID: Con opción al *Album* 5 rs. Sin el *Album* 4 rs.

Con opción al *Album* 6 rs. Sin el *Album* 5 rs.

La primera entrega aparecerá el 15 del próximo Enero. Toda reclamación debe hacerse franca de porte, por medio de los comisionados de los pueblos, á D. Juan Manini, agente de negocios, director administrativo de esta obra, y á cuyo cargo están las del *Panorama Español, Guerra de la Independencia, Iberia y Asociación Musical*.

Puntos de suscripción. En Madrid: Dirección del

Panorama Español, plazuela de Sta. Catalina de los Donados, núm. 1, cuarto principal; librería de Cruz, frente al derribo de San Felipe; idem de Razola, calle de la Concepción Gerónima, y Denné, Hidalgo y compañía, calle de la Montera.

En las provincias: en las comisiones del mencionado *Panorama* y en todas las administraciones y estafetas de Correos.

De las raíces de los árboles y sus verdaderas funciones.

Sin tener idea de las funciones que ejercen las raíces en los árboles con dificultad se pueden estimar en lo que valen ni dirigir las plantaciones con el esmero que requiere tan interesante ramo de agricultura. Tanto los silvestres como los frutales convienen en lo general en la conservación de este principio tan precioso al vegetal; pero parece ser de mayor atención en los frutales, como más dignos de nuestro cuidado y esmero por el lucrativo objeto que ofrecen sobre aquellos. Todas las pepitas ó almendras, bien nutridas y sanas, encierran en sí los gérmenes de reproducción con los principios conservadores, de donde depende la multiplicación y prosperidad de los árboles.

La raíz en ellos es aquella parte principal del árbol, por medio de la cual está adherido á la tierra. Este órgano es dotado de otros infinitos que chupan los jugos contenidos en ella. Por esta subpción absorbe su alimento y se acrecienta. El hueso de un alberchigo, que por algún tiempo resiste á los golpes del martillo sin romperse, depositado en aquella, á pocos días comienza á germinar. La sutura que unía sus dos conchas se desprende poco á poco al paso que la almendra se hincha con la humedad y sus dos lupos ocupan su vacío; de la dilatación de estos y el aire enrarecido dentro resulta la separación de sus cáscaras para dar libre paso á la almendra, de que sale la raicilla que ha de formar el nabo ó raíz madre del árbol.

Admira el esmero de la naturaleza para perfeccionar semejante órgano, agente principal de la perpetuidad y subsistencia del vegetal. ¡Desgraciado el árbol á quien la alevosa mano del agrónomo inesperto, ó preocupado, amputa parte tan necesaria á su prosperidad! Así se ha ejecutado por muchos, algunas veces acusando é insultando á la naturaleza como á una madre ciega y capaz de formar cosas, no solo superfluas sino perjudiciales. Si se hubieran tomado el trabajo de observar esta práctica ruinosa, á poca reflexión hubieran hallado en tan funesta operación eran unos ignorantes y entusiastas, en seguir á los agrónomos que equivocadamente han obrado contra los principios de la misma naturaleza.

La raíz maestra que produce toda grana al tiempo que germina, es el nabo ó raíz leñosa, cuya dirección perpendicular despues de asegurar y sostener el árbol, es el origen de las de segundo y tercer orden, de que resultan las fibrosas, y de estas las capilares: si encuentra con planchas de piedra, greda, ó arcilla impenetrables, se separa de estos obstáculos hasta que halla con fondo capaz de penetrar para seguir su prolongación perpendicular, quedan-

do las demas para dilatarse por su menor fuerza á la superficie de la tierra y suministrar jugos al árbol; estando demostrado por la esperiencia que si este con la amputacion ó falta de las raices secundarias padece infinito, con la del nabo sufre un daño el mas considerable y ruinoso.

De esta doctrina se deduce como se deben conservar siempre en los árboles dicho nabo y raices principales al tiempo de trasplantarlos, so pena de que sin conservar sus raices lo mejor posible es inútil hacerlo por los graves daños que se suceden; así como es necesario que los hoyos tengan el suficiente espacio, para que sean colocadas sin violencia en ellos.

La organizacion y tejido de las raices siguen el orden del tronco y ramas del árbol, pues se componen de su epidermis, cortezas, tegido celular y capas leñosas; pero sus conductos y tracheas son mas visibles que las del tronco y ramas; así como su madera y corteza no es tan sólida, y si se endurece es á luego, que á parece á flor de tierra, ó se corta y deja secar. De ellas depende proveer al árbol de sucos que forman su madera y frutos; y aunque de las mismas dependen, no le es dado, como al animal, ir en busca de alimentos de un punto á otro, pero si se advierte la predileccion con que se dirigen hácia los abonos ó sustancias mas inmediatas, obrando estas con una simpática atraccion que escitan su irritabilidad, y hace se estiendan prodigiosamente en busca del objeto mas análogo de sus deseos. Plántese un árbol cerca de donde exista un estercolero ó haya desperdicios de animales, y se le verá dejar sus raices la primera direccion, y caminar en la de poder gozar de estos beneficios: de lo que resulta muchas veces que la vegetacion de uno de los lados del árbol es mas lozana que el todo; y de aqui el importante aviso de hacer el abono siempre con igualdad por toda su circunferencia para que se fecunde uniforme: y en el caso de decadencia por algun punto, el socorro que debe dársele.

Las leyes de la naturaleza, invariables siempre, exigen que desde que el vegetal germinó, si se quiere lograr que progrese, exista sin decadencia y llegue á su colmo, sea la primera atencion en él, desde el vivero, la conservacion de sus raices; único medio de lograr su perfeccion y fruto.

Al admirar un hermoso nogal que se estiende, y sus ramas ocupan un espacio de mas de cien pies, se debe considerar que sus bellas y horizontadas ramas lo merecen á la proporcion del volumen y estension de sus bien conservadas raices, en cuya armonia y relacion estan. Si por algun accidente se le seca, alguna de las principales, todo el árbol padece y se resiente de su pérdida; daño que no se repara hasta que por una nueva produccion se repone de dicha falta. Si las raices no estuvieran en tan exacta proporcion con las ramas, cualesquiera esfuerzo de violencia ó viento fuerte, bastaria á derrocar y arrancar los árboles.

Sin embargo la naturaleza en la multiplicacion y formacion de raices, lleva otro objeto que el de su-

jetar el arbolado contra la tierra: sabido es que las hojas en las ramas egercen las mismas funciones que el pulmon en el cuerpo humano, y que por medio de ellas el árbol inspira, respira y traspira. Por el dia reciben estas de las raices la sabia, y cuanto esta en sus materiales tiene de superfluo, que se evapora por la traspiracion del árbol. Durante la noche refluye á las raices para recibir en ellas nueva preparacion mediante el fermento, combinándose los materiales de la sabia, que acaban de absorver: Por este continuo balanceo de ascenso y descenso, traspiracion y secrecion llegan á formarse en la almendra las partes atenuadas y oleosas; en otras prepara los materiales para la pulpa que constituye el fruto, y por fin todo lo demas que hace la existencia de las hojas aumento de la parte leñosa del tronco, ramas y raices.

Estas no solo elaboran la sabia absorbida por las ramas de las sales y humedades atmosférica sino que tambien sirven para comunicarlas el nutrimento que han segregado de la tierra. Tal verdad, conocida de los mejores agrónomos modernos, prueba la necesidad del equilibrio entre las dos sabias ascendente y descendente, y la precision de convenir una con otra, así como el que tan perfecta elaboracion, de que resulta la verdadera salud y vigor del árbol, está en razon comparativa de las raices con sus ramas.

El magisterio de niñas del lugar de Villamayor, en el partido de Zaragoza, se halla vacante, su dotacion anual consiste en quinientos rs. vn. pagados del fondo de Propios por el ayuntamiento en trimestres vencidos, y casa franca, y ademas por cada una de las niñas que asisten á la escuela contribuirán mensualmente las que hagan faja con un real vellon, las de media dos rs. vn. las de hacer media, coser y aprender á leer cuatro, y las de escribir y labores anteriores cinco: las de bordar, hacer flores y demas de esta clase queda á la arbitrariedad de la maestra por la cantidad que se ajuste con los padres de las niñas, las que se hallen examinadas podrán dirigir sus solicitudes francas de porte á la secretaría de Ayuntamiento.

El magisterio de primetas letras y agregado de órgano de la villa de Aguaron, se halla vacante, su dotacion tres mil rs. por el magisterio, y mil por el órgano, pagados en tres tercios iguales en metalico por el Ayuntamiento, á quien se dirigirán las solicitudes francas de porte hasta el dia 6 de Enero del año próximo viniente en el que se proveerá.

La conduta de cirujano del lugar de Longás en el partido de Sos, se halla vacante su dotacion consiste en veinte y cuatro cahices de trigo puro y mercantil pagados para el San Miguel de Setiembre por el propio Ayuntamiento, casa franca, vecinal de leña y libre de toda pecha real y concegil: los aspirantes, que deberán ser con su correspondiente autorizacion, dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento francas de porte hasta el 15 de Enero próximo en el que se proveerá.